

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1223 *Anuncio del Fondo Español de Garantía Agraria por el que se comunica a la firma Frutsec, Sociedad Cooperativa Limitada la Resolución dictada en procedimiento sancionador seguido bajo el número 8995/12 de expediente administrativo.*

No habiendo sido posible hacer efectiva, por el conducto ordinario, la notificación a los interesados de la Resolución dictada en procedimiento sancionador tramitado, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

El Secretario General, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.3 del Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, hace saber:

1.º-Por el Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en virtud de la delegación conferida por Orden Ministerial AAA/838/2012 (Capítulo II- Sección duodécima, b)) publicada en Boletín Oficial del Estado de 24/04/2012, se ha dictado Resolución, con fecha 20/11/2012, mediante la cual se pone fin, en los términos que en la misma se contienen, al procedimiento sancionador seguido, bajo el número de expediente 8995/12, frente a la Firma Frutsec, Sociedad Cooperativa Limitada, con CIF F25214149, y cuyo último domicilio conocido se encontraba en Carretera del Solerás, s/n, CP 25177, La Granadella (Lérida).

2.º-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante este Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente ante la Audiencia Nacional con la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º-Existe constancia del intento de notificación de la mencionada Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la citada Ley, con el fin de salvaguardar los derechos e intereses legítimos de los interesados en el procedimiento, no se procede a la publicación de la citada resolución en su totalidad, lo que se hace público, en sustitución de la notificación directa a las personas interesadas, que podrán dirigirse al FEGA, C/ José Abascal, n.º 4, 28071, de Madrid, para conocer el texto íntegro de la referida Resolución.

Madrid, 8 de enero de 2012.- El Secretario General, Ignacio Sánchez Esteban.

ID: A130001321-1